

Página 1 de 1	ADIC: PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL.

Manizales, 26 de mayo de 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
 Aguadas-Caldas

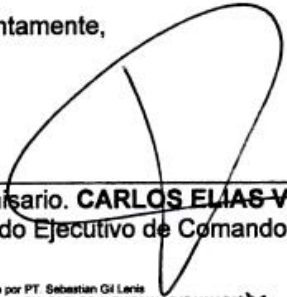
Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 680687-20250505

El suscrito Mando Ejecutivo de Comando del Departamento de Policía Caldas, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No GS-2025- 060152-DECAL de fecha 21 de mayo de 2025, mediante el cual se da respuesta a la Información de Seguridad Ciudadana Ticket 680687-20250505, presentada por Usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS el pasado 05/MAY/2025", toda vez que pese a haberse relacionado como dato de contacto la dirección de correo electrónico policianonimo@gmail.com, referencia que **No** autoriza notificaciones por correo electrónico.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones>, desde el 26 de mayo de 2025 a las 11:00 horas y será retirado el 03 de junio 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,


 Comisario. **CARLOS ELÍAS VALLEJO VALLEJO**
 Mando Ejecutivo de Comando

Elaborado por PT. Sebastian Gil Lente
 Revisado por: CM. CARLOS ALEJANDRO VALLEJO VALLEJO
 Fecha elaboración: 26/05/2025
 Ubicación: DISCO D/2025/notificacionporaviso



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
SECRETARÍA PRIVADA

No. GS-2025-060-152 / SUBCO-GUTAH 13.0

Aguadas 21 de mayo de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Email: policianonimo@gmail.com
Aguadas - (Caldas)

Asunto: Respuesta Queja Ticket 680687-20250505.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de brindar respuesta a la queja del asunto, remitida por competencia a este comando, mediante la cual informa sobre presuntas situaciones que se estarían presentando en la Estación de Policía Aguadas con presunto caso por posible mal clima laboral en equipo de trabajo por parte de personal femenino de la unidad. Lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la ley 1755 de 2015¹, le indicaremos lo siguiente:

Una vez se obtuvo conocimiento de la queja a la que refiere, se iniciaron los protocolos internos para la atención de quejas y reclamos contra la institución o sus funcionarios; siendo necesario someterla y evaluarla en el respectivo Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Policía Nacional (CRAET), sesión No 019 del 09- MAYO-2025, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 04122 del 05/12/2024, integrantes de dicho comité quienes no encontraron méritos para ser remitida a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9, para lo de competencia en el enunciado despacho disciplinario, por el contrario dispusieron a través del Grupo Interdisciplinario de la unidad, realizar la verificación de los hechos manifestados en el escrito querelante, adelantar las actuaciones administrativas que correspondan y brindarle respuesta en los siguientes términos:

En primera medida, en nombre del Departamento de Policía Caldas, agradecemos su confianza y credibilidad en nuestra institución al poner en conocimiento este tipo de situaciones, seguros de que se traducirá en una acumulación de experiencias y aprendizajes para la mejora continua en el servicio de policía y de las conductas de nuestros uniformados, en aras de fortalecer la Política de Integridad Policial enmarcada en la Ética Policial, que conllevan al despliegue de la cultura de la legalidad de nuestros policiales, con el objetivo de materializar los fines del Estado y obviamente nuestra misión Constitucional y Legal.

Para el caso objeto de este alzamiento, los elementos materiales probatorios allegados en su escrito, no solo fueron insuficientes, sino además inexistentes para que coadyuven a determinar la existencia de comportamientos inadecuados u omisivos que se encuadren en una conducta punible (delito) o falta disciplinaria; entonces, para su enteramiento este tipo de quejas anónimas debe acompañarse de pruebas que permitan establecer las aparentes conductas irregulares; en atención a las normas que regulan el asunto, esta particularidad cuenta con una carga adicional que debe superarse tal y como lo establece, la Ley 1952 de 2019 en su artículo 86, así:

ARTÍCULO 86. OFICIOSIDAD Y PREFERENCIA. *La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que*

cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

La Procuraduría General de la Nación, previa decisión motivada del funcionario competente, de oficio o a petición del disciplinado, cuando este invoque debidamente sustentada la violación del debido proceso, podrá asumir la investigación disciplinaria iniciada por otro organismo, caso en el cual este la suspenderá y la pondrá a su disposición, dejando constancia de ello en el expediente, previa información al jefe de la entidad. Una vez avocado el conocimiento por parte de la Procuraduría, esta agotará el trámite de la actuación hasta la decisión final...

A la luz del inciso primero del artículo citado, se precisó que la acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad o por queja formulada por cualquier persona y NO procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

En igual sentido, el numeral 1º del artículo 27 de la Ley 24, impuso de manera general la inadmisión de los escritos anónimos como fundamento para comenzar un procedimiento disciplinario. Pero, el artículo 38 de la Ley 190 exceptuó esa regla cuando determinó que si existían medios probatorios suficientes sobre la comisión de una infracción disciplinaria que permitiera adelantar la actuación de oficio esta debía iniciarse.

No obstante, para su conocimiento el Comando de Departamento de Policía Caldas tuvo a bien disponer y delegar en un Grupo Interdisciplinario para que se conlleven las verificaciones correspondientes, así:

El 13/05/2025, el equipo interdisciplinario del Departamento de Policía Caldas, conformado por Comisario CARLOS ELIAS VALLEJO VALLEJO (SUMEC – DECAL), Subintendente MARISELA TABARES SALAZAR (Responsable Bienestar Social – DECAL). Visitaron presencialmente al personal que conforma La Estación de Policía Aguadas, reuniéndose con la totalidad de los uniformados (Exceptuando novedades administrativas), asistiendo 16 uniformados de manera presencial. A quienes se les replicó un afectuoso saludo institucional por parte del Comando de Departamento. Seguidamente, se les indicó el motivo de la verificación y los resultados proyectados a obtener, realizando ejercicio de orientación grupal, logrando que uno a uno, de manera libre y voluntaria dieron a conocer una serie de situaciones que, en su percepción, están generando malas interpretaciones, así:

Los funcionarios de la Estación de Policía Aguadas, manifestaron unánimemente que la percepción frente a su equipo de trabajo es buena, de acuerdo con lo establecido institucionalmente, trabajo en equipo, buena relación interpersonal y toma de decisiones. Se hace necesario aclarar que los comentarios malintencionados por parte de la Estación de Policía son malentendidos entre la ciudadanía y los mismos compañeros y, no afecta la prestación del Servicio de Policía.

Es de anotar, que los uniformados no perciben a sus comandantes como un mal comandante "Comandante Distrito, Comandante Estación y Subcomandante Estación", siendo su actuar pasivo frente a los diferentes conflictos internos que se presentan en el equipo de trabajo, los cuales logra abordar y mediar.

En cuanto al despliegue de la Estrategia 4D "Un Estilo de Vida Saludable" en la unidad, manifestaron que se continúan realizando las actividades de recreación y esparcimiento, de acuerdo con las disponibilidades y necesidades del servicio. Brindando así, celebración de cumpleaños a los mismos y cumpliendo con los estándares institucionales acerca de las diferentes tardes administrativas.

❖ **SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO QUE REALIZA LA INTERVENCIÓN CM. CARLOS ELIAS VALLEJO VALLEJO (SUMEC – DECAL), SI. MARISELA TABARES SALAZAR (RESPONSABLE BIENESTAR SOCIAL – DECAL), COMO PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL DEL GRUPO DE TRABAJO:**

Se realizó por parte de la señora SI. MARISELA TABARES Responsable Bienestar Social - DECAL, psicoeducación y/o sensibilización acerca de los siguientes temas así: Clima laboral, trabajo en equipo, inteligencia emocional, relaciones interpersonales, ética profesional y comunicación asertiva.

Asimismo, se recomienda a personal femenino de la Estación de Policía Aguadas que para mejoraría del clima laboral, es crucial fomentar la comunicación abierta, el trabajo en equipo, el respeto y la diversidad. También es importante reconocer los logros, ofrecer oportunidades de desarrollo profesional y promover el equilibrio entre la vida laboral y personal.

Mediante reunión realizada con el señor comandante de Estación de Policía Aguadas, se sostiene interacción directa con los funcionarios que integran la Estación de Policía Aguadas, Profesionales y Auxiliares de Policía. Cabe resaltar que, dentro del marco de la actividad institucional de Convivencia, Clima Laboral y Entorno Laboral, enmarcado en temas personales, profesionales y misionales se aborda y se sensibiliza a la mayoría de las funcionarias pertenecientes a la Estación de Policía Aguadas, promoviendo el buen clima laboral, las relaciones interpersonales, trabajo en equipo, entre otros. Ya que permite alcanzar los objetivos de la institución de forma efectiva, haciendo hincapié en el valor positivo y lo que significa dentro de un grupo de trabajo, fundamentalmente en el entorno laboral, personal e interpersonal. Llevando a cabo conceptos sobre disciplina institucional, en referencia al buen desempeño laboral.

De acuerdo con la socialización de temas de interés para los funcionarios de la Estación de Policía Aguadas, se ha sugerido al Comando de Estación optimización en sus horarios laborales y aumento de los espacios para la realización de actividades deportivas enmarcadas en la Estrategia 4D "Un Estilo de Vida Saludable"; también a tener en cuenta los diferentes estímulos brindados de acuerdo a los establecido en la norma, encauzando la disciplina, el trabajo en equipo, la responsabilidad y el respeto, realizando los soportes y registros correspondientes a cada actividad, aportados a los resultados administrativos y/o operativos. Siendo así, evidenciando ante el mando institucional contar con los soportes tangibles de control y seguimiento del personal.

IMÁGENES DE LA VERIFICACIÓN PSICOSOCIAL



Además, con el fin de obtener información parametrizada que permitiera evidenciar y contrastar lo anteriormente expuesto por el personal, se aplicó herramienta de medición mediante aplicación de encuesta semiestructurada de 18 preguntas, donde participaron funcionarios de manera presencial, exceptuando novedades administrativas.

Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el Servicio Constitucional y Legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos, de igual manera con toda la disposición de solucionar las inconformidades que presenten nuestros uniformados, esperando haber dado trámite satisfactorio a su requerimiento.

Atentamente,



Comisario **CARLOS ELIAS VALLEJO VALLEJO**
Mando Nivel Ejecutivo de Comando Departamento de Policía Caldas

Elaboró: PT. Michael Steven Ramos Arboleda /
SUBCO-GUTAH.

Revisó: IT. Álvaro Saraza Aguirre 
ASJUR DECAL.

Fecha de elaboración: 21/05/2025
Ubicación: D:\2025\Respuesta Peticiones

Carrera 25 número 32-50 Manizales-Caldas
Teléfono(s): 6068982900
decal.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA